



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

13637

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de la Tasa por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2012, y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 96 de fecha 23 de mayo de 2012 y en el Tablón de anuncios de esta Entidad Local, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que dicho acuerdo es definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada norma legal, y a efectos de su entrada a partir del día siguiente de la publicación del anuncio, se procede a continuación a la publicación del acuerdo adoptado y de las modificaciones a que se refiere, cuyo texto se transcribe a continuación:

1º.- Modificación del artículo 8º de la ORDENANZA FISCAL Nº 6 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, apartado 4B, en los siguientes términos:

Artículo 8º. Cuota tributaria.

4. Las tarifas se estructuran de acuerdo con los siguientes epígrafes:

B. Documentos relativos al urbanismo:

.....

4) Licencias de primera ocupación: La cuota de la tasa será el resultado de aplicar el porcentaje del 0,5 % sobre el coste real de ejecución de la obra de acuerdo con el certificado final de obra firmado por técnico competente.

....

7) Prórroga de licencia de obras: 75,00 € si se trata de obra menor y 125,00 € si se trata de obra mayor.

8) Cambio de titularidad de licencia ambiental de actividad clasificada o licencia de apertura: 125,00 €.

2º.- Modificación del artículo 8º de la ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO, en los siguientes términos:

EPÍGRAFE C) RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EN LA ZONA DEL CASTILLO:

Vigente Propuesta

- Automóviles (por vehículo y día): 2,00 € 2,50 €
- Autobuses (vehículo y día): 5,00 € 6,00 €
- Bono semanal: 6,00 € 8,00 €
- Bono de dos semanas: 12,00 € 15,00 €
- Bono mensual: 18,00 € 20,00 €
- Autocaravanas (vehículo y día): 4,00 € 5,00 €



De conformidad con el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra dicha modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ainsa, 28 de junio de 2012. El Alcalde, José Miguel Chéliz Pérez